

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2023-2884

EXCMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

RESOLUCIÓN N.º 2023-2769, DE 17 DE JULIO DE 2023, DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL POR LA QUE SE RECTIFICA, DE OFICIO, ERRORES MATERIALES DE TRANSCRIPCIÓN DETECTADOS EN EL APARTADO DÉCIMO CUARTO DE LA PARTE DISPOSITIVA DEL DECRETO DE PRESIDENCIA N.º 2151-2023, DE 24 DE MAYO DE 2023, QUE VERSA SOBRE LA APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 2 PLAZAS DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL DE LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, MEDIANTE EL SISTEMA CONCURSO Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN DESIGNADO PARA ESTE PROCESO

En el Boletín Oficial de la provincia de Teruel n.º 99, de 26 de mayo de 2023 se publicó un anuncio (n.º 2023-2101) cuyo título era "RESOLUCIÓN N.º 2151-2023 DE FECHA 24 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE CANDIDATOS ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR 25 PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DE PERSONAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL, PARA LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE DICHA CORPORACIÓN PROVINCIAL PARA EL AÑO 2022, EN EL MARCO DE LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO".

Asimismo, por Decreto de Presidencia n.º 2023-2769 de 17 de julio de 2023 se ha rectificado, de oficio, los errores materiales de transcripción detectados en el apartado Décimo Cuarto de la parte dispositiva del Decreto de Presidencia n.º 2151-2023, de 24 de mayo de 2023, por el que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 25 plazas vacantes de la plantilla de personal de la Excma. Diputación Provincial de Teruel para la estabilización de empleo temporal de dicha Corporación Provincial para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso; concretamente en lo relativo a que uno de los candidatos presentados a la convocatoria para cubrir 2 plazas de Agente de Empleo y Desarrollo Local de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso, que figura incluido en la lista provisional de excluidos aparece en la misma con una causa errónea de exclusión, siendo dos causas de exclusión diferentes a esa.

El reseñado candidato es el siguiente:

3.- D. José Manuel Martín Andrés.

La rectificación de dicho error material de transcripción conllevará, necesariamente, que las causas de exclusión del citado candidato sean la "D" y la "I", en lugar de la "J", como constaba en la citada lista de excluidos provisionales.

Por consiguiente, los errores materiales de transcripción detectados en el apartado noveno de la parte dispositiva del reseñado Decreto de Presidencia n.º 2151-2023, de 24 de mayo de 2023 -que ha sido rectificado, de oficio, por el citado Decreto de Presidencia n.º 2023-2769 de 17 de julio de 2023- conllevan necesariamente la rectificación del mencionado anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel n.º 99, de 26 de mayo de 2023, en los términos siguientes:

"Primero.- Rectificar, de oficio, el error material de transcripción detectado en el apartado Décimo Cuarto de la parte dispositiva del Decreto de Presidencia n.º 2151-2023, de 24 de mayo de 2023, por el que se aprueban las listas provisionales de admitidos y excluidos a la convocatoria para cubrir 25 plazas vacantes de la plantilla de personal de la Excma. Diputación Provincial de Teruel para la estabilización de empleo temporal de dicha Corporación Provincial para el año 2022, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, mediante el sistema de concurso; concretamente en lo relativo a que uno de los candidatos presentados a la convocatoria para cubrir 2 plazas de Agente de Empleo y Desarrollo Local de la plantilla de personal funcionario de la Excma. Diputación Provincial de Teruel, mediante el sistema de concurso, que figura incluido en la lista provisional de excluidos aparece en la misma con una causa errónea de exclusión, siendo dos causas de exclusión diferentes a esa.

El reseñado candidato es el siguiente:

3.- D. JOSÉ MANUEL MARTÍN ANDRÉS..

La rectificación de dicho error material de transcripción conllevará, necesariamente, que las causas de exclusión del citado candidato sean la "D" y la "I", en lugar de la "J", que era la que constaba en la citada lista de excluidos provisionales.

Por consiguiente, la citada rectificación, de oficio, del error material citado conllevará:

1º.-Rectificar la causa de exclusión de D. José Manuel Martín Andres, (J) FALTA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES- que aparecía en la lista provisional de excluidos, por las dos causas de exclusión siguientes: (D, I) FALTA ACREDITACIÓN DOCUMENTO COMPLETO, DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES y PAGO EFECTIVO FUERA DE PLAZO. Por consiguiente, la inclusión correcta en la lista provisional de candidatos excluidos de D. José Manuel Martín Andres debe ser la siguiente:

“LISTA PROVISIONAL DE CANDIDATOS EXCLUIDOS

(...)

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	CAUSA EXCLUSIÓN
3	MARTÍN ANDRÉS	JOSÉ MANUEL	D , I

2º.- Si bien D. JOSÉ MANUEL MARTÍN ANDRÉS presentó la subsanación con la documentación precisada en la causa errónea de exclusión, es decir, la “J”, se concede -de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de las Bases que rigen el presente proceso selectivo- únicamente al aspirante señalado, un plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedeelectronica.es>), para que el aspirante excluido expresamente, pueda subsanar la causa “I” que ha motivado la exclusión (si esta fuera subsanable), dado que la causa de exclusión “D” se considera subsanada en el plazo que se estableció al efecto. Dicha subsanación deberá realizarse por escrito y presentarse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos. Siendo estas causas las siguientes:

CAUSAS DE EXCLUSIÓN SUBSANABLES	
A	ANEXO I SIN FIRMAR
B	FALTA DENOMINACIÓN DE PLAZA EN ANEXO I
C	AUSENCIA DE ALGUNO/S DATO/S DEL SOLICITANTE EN ANEXO I
D	FALTA ACREDITACIÓN DOCUMENTO COMPLETO, DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES
CAUSAS DE EXCLUSIÓN NO SUBSANABLES	
E	FALTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXENCIÓN DE PAGO
F	FALTA IMPRESO DE JUSTIFICANTE DE PAGO
G	FALTA DE INSTANCIA ANEXO
H	INSTANCIA FUERA DE PLAZO
I	PAGO EFECTIVO FUERA DE PLAZO
J	FALTA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES
K	PAGO DE TASA INSUFICIENTE

L	FALTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL I.A.S.S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, ACREDITATIVO DE DISCAPACIDAD.
M	FALTA INFORME EMITIDO POR I A S S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, QUE LA DISCAPACIDAD NO IMPIDA REALIZAR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL PUESTO.

Causas de exclusión:

- Causa de exclusión (A): INSTANCIA SIN FIRMAR.

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (B): FALTA DENOMINACIÓN DE PLAZA EN ANEXO I

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (C): AUSENCIA DE ALGUNO/S DATO/S DEL SOLICITANTE EN ANEXO I

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (D): FALTA ACREDITACIÓN DOCUMENTO COMPLETO, DE LA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES

Regulación: Subsanación de una deficiencia meramente formal de un documento justificativo presentado en tiempo y forma.

- Causa de exclusión (E): FALTA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA EXENCIÓN DE PAGO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2. : Haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que hace mención la base 3ª, o presentar la documentación acreditativa de la correspondiente exención (Base 3ª apartado 3.6).

- Causa de exclusión (F): FALTA IMPRESO DE JUSTIFICANTE DE PAGO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2: Presentar el documento acreditativo de pago de la tasa por derechos de examen (Base 3ª apartado 3.1, subapartado 3.1.2), será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (G): FALTA DE INSTANCIA ANEXO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.1. Modelo oficial de instancia (Anexo XIII), que deberá ser cumplimentado y firmado por el aspirante solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas, y en la que los aspirantes deberán hacer constar la plaza a la que se desea optar, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria -referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

- Causa de exclusión (H): INSTANCIA FUERA DE PLAZO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.2. Asimismo, la no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en los apartados 3.1, de la presente Base 3ª, será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (I): PAGO EFECTIVO FUERA DE PLAZO.

Regulación: En la Base 3ª, apartado 3.1, subapartado 3.1.2 Asimismo, la no presentación, en tiempo y forma, de la documentación señalada en los apartados 3.1 de la presente Base 3ª, será insubsanable, y supondrá la exclusión del aspirante del presente proceso selectivo.

- Causa de exclusión (J): FALTA TITULACIÓN EXIGIDA EN BASES.

Regulación: En la Base 2ª, apartado 2.1, subapartado e), estar en posesión de la titulación que se exige como requisito de acceso en el correspondiente anexo de las bases, o cumplidas las condiciones para obtenerlos antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y dispongan del certificado que lo acredite.

- Causa de exclusión (K): PAGO DE TASA INSUFICIENTE

Regulación: En la base 2ª, apartado f, haber abonado la correspondiente tasa por derechos de examen a que hace mención la base Tercera, o presentar la documentación acreditativa de la correspondiente exención.

- Causa de exclusión (L): FALTA CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL I.A.S.S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, ACREDITATIVO DE DISCAPACIDAD.

Regulación: En la base 3ª, apartado 3.1.5, certificado expedido por el I.A.S.S o Administración Pública competente en otras Comunidades Autónomas acreditativo de la minusvalía padecida.

- Causa de exclusión (M): FALTA INFORME EMITIDO POR I A S S O ADMÓN. PÚBLICA COMPETENTE, QUE LA DISCAPACIDAD NO IMPIDA REALIZAR LAS FUNCIONES CORRESPONDIENTES AL PUESTO.

Regulación: En la base 3ª, apartado 3.1.5, informe emitido por el I.A.S.S o Administración Pública competente en otras Comunidades Autónomas, acreditativo de que la minusvalía que se padece no impide el normal desempeño de las correspondientes funciones de la plaza a la que opta.

Además, el aspirante que, dentro del plazo señalado, no subsane las causas de exclusión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, será definitivamente excluido de la participación en las pruebas selectivas.

Segundo.- Conceder -de conformidad con lo dispuesto en la base cuarta de las Bases que rigen el presente proceso selectivo- únicamente el aspirante señalado en el apartado primero de la parte dispositiva de la presente resolución, un plazo único e improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>), para que el aspirante excluido expresamente, pueda subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión (si estos fueran subsanables). Dicha subsanación deberá realizarse por escrito y presentarse en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial por cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.

El aspirante que, dentro del plazo señalado, no subsane las causa de exclusión justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, será definitivamente excluido de la participación en las pruebas selectivas.

Dicha subsanación deberá realizarse por escrito y presentarse en las Oficinas de Asistencia en materia de Registros de la Diputación Provincial de Teruel, en horario de lunes a viernes, de 9 a 14h, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel accesible en la siguiente dirección: <https://dpteruel.sedelectronica.es>, o en la forma prevista en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la Excm. Diputación Provincial de Teruel, en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Excm. Diputación Provincial de Teruel (<https://dpteruel.sedelectronica.es>) y en la página web de dicha Corporación Provincial (<https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/convocatorias-y-oposiciones>)”.

Teruel, a 17 de julio de 2023 .- El Presidente, Joaquín Pascual Juste Sanz.- El Secretario General Acctal., Alberto Diego Pérez Fortea.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.

Núm. 2023-2854

CAMARENA DE LA SIERRA

Advertido error en la publicación del BOP Teruel nº 133 de 14 de julio de 2023 anuncio nº 2023-2784 correspondiente a la aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos para la plaza de maestro de educación infantil para escuela infantil de 0 a 3 años en Camarena de la Sierra, pagina 19.

Donde dice:

RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1	ANA TORRES FUERTES
2	LAURA MARÍA PASCUAL ZAERA
3	DIANA BOSQUE BOIX
4	PEDRO MANUEL DE TENA MARTÍNEZ
5	NOELIA BARRACHINA LÓPEZ
6	ANA RUIZ SORIANO
7	MARÍA PILAR SOLER GUIMERA
8	MARÍA ISABEL PÉREZ JIMÉNEZ
9	MARÍA JOSÉ IGUAL GÓMEZ

Debe de decir:

RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

1	ANA TORRES FUERTES
2	LAURA MARÍA PASCUAL ZAERA
3	DIANA BOSQUE BOIX
4	PEDRO MANUEL DE TENA MARTÍNEZ
5	NOELIA BARRACHINA LÓPEZ
6	ANA RUIZ SORIANO
7	MARÍA PILAR SOLER GUIMERA
8	MARÍA ISABEL PÉREZ JIMÉNEZ
9	MARÍA JOSÉ IGUAL GÓMEZ